PRIMERA ENMIENDA

E11092009BETANIE12880/002/000002

:juan: oñederra.

Primera Enmienda: E11092009BETANIE12880/002/000002

Código/timbre correo:

Sentencia/Resolución: BBVA_SUPPREST_01

Yo : Juan:descendencia-Oñederra-Mayoral. respondo al sonido : Jon., : Jontxu., : Juan., : Juanito., : Oñe., : Oñederra., : noJha., : noJha-bere., et non limitatur, morador del plano infinito: Canon: 1544, 1545, 1546, 1550. Soy el HOMBRE VIVO, NATURAL, LIBRE, AUTODETERMINADO Y AUTARQUICO, representante apoderado, beneficiario, agente autorizado, agente protector, acreedor garantizado legítimo de la ficción jurídica: OÑEDERRA MAYORAL JUAN; OÑEDERRA Juan y no limitado con código asignado llamado DNI N.º 30662729A.

Y creo Dios al hombre a su imagen, a imagen de Dios los creo; varón y hembra los creo.
Génesis1:27

RESOLUCIÓN

Esta resolución es autoejecutable a partir de ahora, con código de registro: BBVA_SUPPREST_01 y debidamente presentada y sellada en una de sus sucursales, en fecha ~04 de ~Octubre de ~2021, donde expongo claramente en el punto :~11., las condiciones de la resolución, donde queda claramente pactada la cancelación de las supuestas deudas, dando inequívoca e irrevocable conformidad mediante la imposición de la firma, y el sello de la oficina prestando así su consentimiento a dicha cancelación. Adjunto documento con código de registro BBVA_SUPPREST_01(a) y copia Burofax(b) como evidencia.

A día de hoy, ~05 de ~Diciembre de ~2023, y no habiendo recibido los certificados de deuda 0 (Cero) de los supuestos prestamos, dado el plazo para ello de 10 (Diez) días naturales, EJECUTO GRAVAMEN, ACORDADO EN 1000 (Mil) Euros por día, mas el importe estafado en la manipulación del indice Euríbor, en concepto de perjuicios ocasionados.

Le doy 3 (Tres) días naturales a partir de la recepción la presente Enmienda con N.º de referencia: E11092009BETANIE12880/001/000002, para resolver en lo privado, ingresando el importe de 777.000 (Setecientos Setenta y siete Mil) Euros por los 777 (Setecientos Setenta y siete) días de retraso en la entrega de los certificados de deuda 0 (Cero), de los supuestos prestamos expuestos en la resolución con código de registro: BBVA_SUPPREST_01. mas el importe estafado en la manipulación del indice Euríbor, en concepto de perjuicios ocasionados. Ingrese importe total en el N° de cuenta: 0182 0059 61 0201560819.

Transcurrido el plazo, sin cumplimiento de lo que expongo en esta Enmienda con N° de referencia: E11092009BETANIE12880/002/000002, APLICO GRAVAMEN, 369 (trescientas sesenta y nueve) ozt (onzas Troy) Au (oro) acumulable al ya existente por día de demora, y el ingreso de esta Enmienda con N° de referencia: E11092009BETANIE12880/002/000002 en el tribunal superior de justicia.

Ratifico el PERPETUUM EDICTUM con N.º de referencia: E11092009BETANIE12880/001/000001(c), y a su Primera Enmienda N.º de referencia: E11092009BETANIE12880/002/000001(f) a los cuales me acojo en esta Enmienda, todos ellos publicados en cidden.org archive.org (CANON 1729) por treinta (30) días reales, más cinco (5) días de espera.

DISPONGO GRAVAMENES:

Ajunto documento con lista de Gravámenes (d) acumulables a los expuestos en esta Enmienda. Gravamen por privación al libre movimiento 120 (ciento veinte) ozt (onzas Troy) Au (oro) por minuto secuestrado/detenido, tiempo para informarse cinco (5) minutos. Cumplido el tiempo, aceptación por aquiescencia, el cual se multiplica (x2, x3,...en sucesivo, etc.) por hora transcurrida por detención, secuestro, robo de pertenencias y no limitado, gravamen aplicado a todos aquellos que participáis del Hecho. Cómo está escrito, así sea, in aeternum.

AUTORÍA

Todos los derechos reservados, propiedad intelectual, derechos de autor. PROHIBIDO: Imitar, reproducir, transcribir, copiar, escanear, total o parcial sobre la ficción jurídica: OÑEDERRA MAYORAL JUAN, Y sin limitarse, incluidas todas y cada una de sus variantes y abreviaturas, mayúsculas, minúsculas y escrito cuántico, et ídem sonans, a partir del embargo realizado en el EDICTUUM PERPETUM con N.º de referencia: E11092009BETANIE12880/001/000001,y su Primera Enmienda: E11092009BETANIE12880/002/000001 a los cuales me acojo y adjunto con la presente ENMIENDA. El derecho de autor protege los derechos que, por el solo hecho de la creación de la obra, adquieren los autores y autoras de obras de la inteligencia en los dominios literarios, artísticos y científicos, cualquiera que sea su forma de expresión, y los derechos conexos que ella determina.

Gravamen por desobediencia de los derechos de autor de la Ficción Jurídica expresada en esta Enmienda con Número de Referencia: E11092009BETANIE12880/001/000002, es de 62.207 (sesenta y dos, punto doscientos siete), tn Au ozt = 2.000.000 (dos millones) Onzas en Oro Troy/ tiempo permitido para informarse quince (15) minutos, pasado el tiempo, Derecho a Demanda.

IMPORTANTE

Y creo único Aviso Legitimo en Jurisdicción de Ley Universal, Ley Natural, Ley de la Tierra.(Éxodo 22:2)

Por este medio informo a todos los habitantes de la tierra del creador y a todo aquel gobierno, gobierno corporativo, corporaciones, que crean ser dueño de mi nombre de Hombre Vivo, de la Ficción Jurídica OÑEDERRA MAYORAL JUAN, creada con fraude y engaños por lo tanto nulo, que pueda refutar sobre las corporaciones y todas las verdades aquí expuestas. Cualquier objeción/refutación tendrá un plazo de treinta (30) días reales, más 5 días de espera. Para refutación de todo lo detallado, con pruebas físicas en declaraciones juradas, sin fraude bajo pena de perjurio, informando a la dirección: bjdln@cidden.org por correo electrónico certificado, único medio aceptado. Interviniendo el CIDDEN como tercero para la recepción de cualquier objeción/refutación en referencia a esta Enmienda. Pasado los treinta (30) días reales sin la valedera refutación de toda esta Enmienda, con número de referencia E11092009BETANIE12880/002/000002 queda Reconocido, Aceptado, será Ley y toma fuerza de Ley, llamada ley BETANIE/002, además será Legítimo y válido en Todas Las Tierras.

RECORDATORIO

No puede quedar nada sin refutar para que sea válida la respuesta.
Que ningún hombre, espíritu, alma, persona, ciudadano, funcionario corporación-a o cualquier otra de jurisdicción menor se coloque en deshonra de esta ley Divina, Ley Natural, Ley de la Tierra, al negar la validez de esta Enmienda con número de referencia: E11092009BETANIE12880/002/000002 sin antes refutar todo lo aquí expuesto. Es aquí advertido, todo acto en desafío a esta ley no tendrá efecto y activará gravamen Derechos de autor sin previo aviso y será inmediatamente devuelto al hacedor, derecho a Demanda. Cómo está escrito, así sea, in aeternum.

CLAMO DE PAZ

Yo :Juan: Oñederra. : Juan. me declaro Sin Beligerancia, Sin Combate, Sin Conflagración, Sin Refriega, Sin Enfrentamiento, Sin Lid/Lidia, para dejar bien claro me declaro en Paz y Voy en Paz amparado bajo la bendición de Dios como fuente de toda Razón y Justicia.

Esta Enmienda con número de referencia: E11092009BETANIE12880/002/000002 queda custodiada en los archivos del CIDDEN-Consejo Internacional De Derecho Natural cidden.org At Eternum.

SEA PROMULGADO Y ARCHIVADO ESTA ENMIENDA con N° Referencia: E11092009BETANIE12880/002/000002 en cidden.org archive.org et non limitatur.

Cada una de las palabras aquí escritas serán interpretadas como las entiende el autor, sin perjuicio, sin Negociación y según cualquier diccionario de la lengua castellana entendible en lenguaje coloquial, en caso de controversia, me acojo a la acepción que mas favorezca a los derechos inalienables del hombre vivo, y cualquier error de tipeo se tomará como lo es.

Esta es la Primera Enmienda de la Ley E011092009BETANIE12880/001/000002

Se deleita en el temor del SEÑOR, y no juzgar. por lo que vean sus ojos, ni sentenciar. por lo que oigan sus oídos, sino que juzgar. al pobre con justicia, y fallar. con equidad por los afligidos de la tierra con la vara de su boca, y con el soplo de sus labios matara al impío.
Isaías 11:3

Pero si ellos no te escuchan, toma a uno o dos u otros contigo, cualquier asunto sera establecido por el testimonio de dos o tres testigos.
Mateo 18:16.

Y, como testigos vivos de que este [documento] es el que es y existe y que su contenido es el que es:

IMPORTANTE; Los derechos de interpretación y de definición, pertenecen al autor exento de error u omisión.

DOCUMENTOS ADJUNTOS A ESTE EDICTO.

(a) Resolución con código de registro: BBVA_SUPPREST_001.
(b) Evidencias.
(c) lista de Gravámenes.
(d) EDICTUUM PERPETUM con numero de referencia: E11092009BETANIE12880/001/000001.
(e) legajo de nacimiento.

YO, : Jon. Establezco que esta sentencia con numero de registro: BBVA_SUPPREST_01 emitida por esta Enmienda con número de referencia: E11092009BETANIE12880/002/000002, esta siendo promulgado mediante su publicación en cidden.org, archive.org, camaleo.com, librería Urbieta II, entrando en vigor y teniendo fuerza de ley el
[16 de Noviembre del 2023]

https://cidden.org/wp-content/uploads/advanced

https://cidden.org/wp-content/uploads/advanced-cf7-upload/E-JON-edicto-banco.pdf

https://archive.org/details/e-jon-edicto

https://www.calameo.com/read/007490399b54d29f8f042

https://www.google.com/maps/place/Urbieta+II/@43.3627684,-2.5060578,18z/data=!4m6!3m5!1s0xd4e26dc31ba97ff:0x92e3f8b2f9958515!8m2!3d43.3627684!4d-2.5055214!16s%2Fg%2F11g9q59_c0?entry=ttu